

CLÁUSULA ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No 202500021

CONTRATO No:	202500021
CONTRATISTA:	KAWAK COL S A S
NIT:	900.335.488-3
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a «Contratar el servicio de Software como Servicio (SaaS) de la plataforma KAWAK, en la modalidad de suscripción de licencia de uso en la nube, para la administración del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, incluyendo soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y funcionalidades complementarias propias del servicio»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M.L (\$32.729.807) EXCLUIDO de IVA e incluye todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Desde el 01 de enero al 31 de enero de 2026 Adición: Por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.975.437).

VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML (\$35.705.244) exento de IVA e incluye todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Hasta el 31 de enero de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$14.728.413)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 del Contrato 202500021 cuyo objeto es *“Contratar el servicio de Software como Servicio (SaaS) de la plataforma KAWAK, en la modalidad de suscripción de licencia de uso en la nube, para la administración del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, incluyendo soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y funcionalidades complementarias propias del servicio”*, por la cual se modifica plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026 y adicionar recursos por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.975.437), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 04 de febrero de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y KAWAK COL S.A.S se suscribió el Contrato No. 202500021 de 2025, cuyo Objeto es *“Contratar el servicio de software como servicio (SAAS) de la plataforma kawak, en la modalidad de suscripción de licencia de uso en la nube, para la administración del sistema integrado de gestión de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, incluyendo soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y funcionalidades complementarias propias del servicio”*, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M.L (\$32.729.807) excluido de IVA e incluye todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, y un plazo de ejecución hasta el de 31 de diciembre 2025.
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 07 de febrero de 2025.
- C.** En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 19 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado no. 20250418110, la supervisión del contrato no. 202500021 presentó la justificación para adicionar recursos y modificar el plazo

para garantizar la continuidad del servicio de software como servicio (SAAS) de la plataforma kawak, el cual ha sido adoptado como herramienta tecnológica para la administración integral del SIG y la interrupción del servicio de esta plataforma afectaría directamente la operación institucional, dado que el sistema kawak está integrado en los procedimientos operativos y administrativos de la organización.

D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato	202500021
Centro de costos	13409
Rubro al presupuesto	21202020073601-1
Disponibilidad Presupuestal	2026000006
Registro Presupuestal	2026000006
Valor adicionar	\$2.975.437

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2026

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio o del contrato, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.975.437) excluido de IVA.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202500021, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización (de la cláusula adicional del Contrato).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No 202500021

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



JOSÉ MANUEL SANDOVAL ORTIZ
Representante Legal

Aprobó	Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera 	
Aprobó	María Ximena Múnera Alzate – Jefe Oficina Estratégica 	
Revisó	Danilo Fernando Suárez Gambin- Contratista – Unidad de Gestión Jurídica 	
Proyectó	Paula Andrea Villa rodriguez- Profesional Universitario - Subgerencia administrativa y financiera 	